



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 091 de 2014  
(Agosto 06)

*“Por el cual se hacen algunas modificaciones al calendario para el segundo periodo académico 2014 de los programas académicos ofrecidos en Villavicencio y en los CERES establecido mediante Resolución Académica N° 119 de 2013”*

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su Artículo 25, numera 1 7, establece como función del Consejo Académico la de aprobar el Calendario Académico anual de la Universidad, propuesto por el Vicerrector Académico, el cual debe estar en lo posible, unificado para los programas de pregrado y posgrado.

Que la Resolución Académica N° 119 de 2013, estableció el calendario académico para el primero y segundo periodo académico año 2014 para los programas académicos ofrecidos en Villavicencio y en los CERES.

Que el Consejo Académico reunido en sesión N° 016 del 06 de Agosto de 2014, estudió las solicitudes presentadas por la Comunidad Académica, acerca de la modificación del calendario académico para el segundo período de 2014 en lo relacionado con la ampliación de la fecha de matrícula ordinaria de los estudiantes de la Universidad de los Llanos.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Modificar la Resolución Académica N° 119 de 2013, por la cual se establece el período de matrículas para los programas académicos ofrecidos en Villavicencio y en los CERES, en lo que tiene que ver con el pago ordinario de matrículas y entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico para el II P.A 2014, así:

<b>PRIMER PERIODO ACADÉMICO</b>	
<b>1. MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS</b>	
Pago Matrículas Ordinarias	Hasta el 11 de Agosto de 2014
Pago Matrículas Extraordinarias	Hasta el 13 de Agosto de 2014
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico	Hasta el 13 de Agosto de 2014

**PARÁGRAFO 1.** La ampliación para el pago ordinario de matrícula será por esta única vez.

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que la presente Resolución Académica rija a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 06 días del mes de Agosto de 2014.

**OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario